



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°028-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24.02.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido).

Que, la Consejera Regional María Martina Maldonado Doria, realiza un pedido verbal solicitando al ejecutivo apoyo, para que se recomiende al ejecutivo que, disponga a través de las oficinas correspondientes el apoyo inmediato con maquinaria pesada, combustible y realice los trabajos de mantenimiento correspondientes en las localidades afectadas por el desborde del Río Cunas que ha afectado a la comunidad campesina de San Blas, en los sectores San Blas y Ronchac del Distrito de Chambará. Que viene afectando diversas hectáreas de cultivo, piscigranjas y viviendas, dejando cuantiosas pérdidas económicas a los pobladores de la zona. Por lo que necesitan atención inmediata para evitar mayores pérdidas y consecuencias irreparables.

En los distritos de Yanacancha (Chupaca), Chambará (Concepción) y San Juan de Jarpa (Chupaca), se registran los daños más severos y las autoridades locales coordinan la entrega de ayuda humanitaria para atender a las personas afectadas y damnificadas, así como la evaluación de los cultivos afectados. En los sectores de Colpa y Angasmayo por lo menos nueve piscigranjas fueron afectadas seriamente, las aguas arrasaron miles de truchas y dañaron sus pozas; también hay cultivos arrasados y viviendas afectadas tras el desborde del río Cunas a causa de la intensas lluvias. Fuente (<https://andina.pe/agencia/noticia-huancayo-desborde-del-rio-cunas-causo-cuantiosos-danos-casas-cultivos-y-piscigranjas-976201.aspx>).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno del Consejo Regional Junín, recomienda al ejecutivo que, disponga a través de las oficinas correspondientes el apoyo inmediato con maquinaria pesada, combustible y realice los trabajos de mantenimiento correspondientes en las localidades afectadas por el desborde del Río Cunas que ha afectado a la comunidad campesina de San Blas, en los sectores San Blas y Ronchac del Distrito de Chambará.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN